

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES X

Caracas, miércoles 15 de julio de 2020

Número 41.922

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.249, mediante el cual se varía al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación la dependencia jerárquica de la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se proroga el proceso de Intervención del Cuerpo de Policía del Municipio Libertador del estado Mérida, por un lapso de noventa (90) días continuos, contados a partir del vencimiento del lapso inicialmente ordenado, a los fines de dar continuidad a los programas de Asistencia Técnica que se están cumpliendo en el referido cuerpo de policía.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Eduardo Blanco Rodríguez, como Gerente de Tributos Internos de la Región Centro-Occidental, en calidad de Titular.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Dioni Rubén Rodríguez Granadillo, como Secretario del Consejo de Gestión Universitaria, de la Universidad Politécnica Territorial de Puerto Cabello.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Alejandro Palmero Velásquez, como Secretario del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Fabian Rincón Gómez, como Secretario del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Valencia.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Alejandro Lozada López, como Secretario del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial Agroindustrial del Estado Táchira.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gabriela Betzabe Murillo Granados, como Secretaria del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nydia del Valle González De Martínez, como Secretaria del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial del Zulia.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Midigia Coromoto Rodríguez Torrealba, como Secretaria del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de los Llanos "Juana Ramírez".

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Josefina Bata Castillo, como Secretaria del Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure "Pedro Camejo".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jairo José Silva Aguilera, como Sub Director-Secretario del Consejo Directivo del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (E).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

IVSS

Providencia mediante la cual se designa la nueva Comisión de Contrataciones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con carácter permanente, y a tiempo parcial; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.249

15 de julio de 2020

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 97 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es potestad del Ejecutivo Nacional, determinar y variar la dependencia jerárquica de los Servicios Desconcentrados de la Administración Pública Nacional, con el objeto de ejecutar de manera eficaz y eficiente las competencias que le han sido asignadas,

DECRETO

Artículo 1°. Se varía al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación la dependencia jerárquica de la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO), creada mediante el Decreto N° 1.405 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Sistema Nacional Integral Agroalimentario, de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinaria, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Artículo 2°. En virtud de la variación de la dependencia jerárquica que se ordena en este Decreto, los recursos presupuestarios, financieros, el talento humano y los bienes que correspondan al aludido servicio desconcentrado, serán asignados al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, a los fines de garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos.

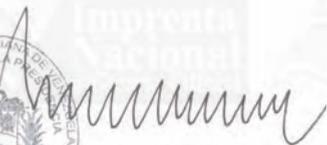
Artículo 3°. La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional; el Ministro del Poder Popular para la Alimentación, y el Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 4°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de julio de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa y Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas
(L.S.)

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)

ENEIDA RAMONA LAYA LUGO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana
(L.S.)

GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTÍNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

JUAN LUIS LAYA RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

GILBERTO AMÍLCAR PINTO BLANCO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas
(L.S.)

EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte
(L.S.)

PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial del
Socialismo Social y Territorial
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

FREDDY CLARET BRITO MAESTRE

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

210°, 161° y 21°

Nº 044

FECHA: 15 JUL 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto Nº 3.454, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.233 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; artículo 2 del Decreto Nº 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numerales 4, 7, 8 y 13, y artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con los artículos 107 y 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, de fecha 21 de marzo de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.290 Extraordinario, de la misma fecha.

POR CUANTO

Es deber del Estado venezolano garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes, en los distintos ámbitos político-territoriales, mediante la supervisión y control de la correcta actuación policial,

POR CUANTO

Los Cuerpos de Policía en sus distintos ámbitos político-territoriales, deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y a los lineamientos y directrices dictados por el Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana y del servicio de policía y, en tal sentido, deben contar con las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones, que propendan a la satisfacción de las necesidades de seguridad de la comunidad en la que operan,

POR CUANTO

Es atribución del Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana y del servicio de policía, proceder a la intervención de los Cuerpos de Policía, cuando se determine la participación masiva y continuada de sus funcionarios y funcionarias policiales en violación de los derechos humanos y en redes delictivas, o cuando exista la solicitud del Ministerio Público, del gobernador o gobernadora, del alcalde o alcaldesa correspondiente,

POR CUANTO

El Cuerpo de Policía del Municipio Libertador del estado Mérida se encuentra sometido a un proceso de intervención, ordenado mediante la Resolución N° 187, de fecha 12 de diciembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.780, de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana,

POR CUANTO

Persisten los elementos de presunción que motivaron el inicio del proceso de intervención del mencionado cuerpo de policía, y que actualmente justifican su prórroga, con el fin de reorganizar y fortalecer la correcta prestación del servicio de policía, de conformidad con las leyes, reglamentos y resoluciones,

RESUELVE

Artículo 1. Se prorroga el proceso de Intervención del **Cuerpo de Policía del Municipio Libertador del estado Mérida**, por un lapso de noventa (90) días continuos, contados a partir del vencimiento del lapso inicialmente ordenado, a los fines de dar continuidad a los programas de Asistencia Técnica que se están cumpliendo en el referido cuerpo de policía.

Artículo 2. Se mantienen vigentes las restantes disposiciones contenidas en la Resolución N° 187, de fecha 12 de diciembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.780, de la misma fecha, para llevar a cabo el proceso de intervención del Cuerpo de Policía del Municipio Libertador del estado Mérida.

Artículo 3. El Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, queda encargado de la ejecución de esta Resolución.

Artículo 4. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 25 de junio de 2020

210°, 161° y 21°

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1° de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2020/00033

Artículo 1. Designo al ciudadano **RAFAEL EDUARDO BLANCO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **V-9.295.471**, como **Gerente de Tributos Internos de la Región Centro-Occidental**, en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 1 y 2** de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0009, de fecha 03 febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598, de fecha 9 febrero de 2015.

Artículo 2. Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2020.

Artículo 3. Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Diez mil Unidades Tributarias (10.000 U. T.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 14 DE JULIO DE 2020
N° 41
AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto N° 3.678 de 23 noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, de la misma fecha, mediante la cual se crea la **Universidad Politécnica Territorial de Puerto Cabello**.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DIONI RUBÉN RODRÍGUEZ GRANADILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-11.096.387, como **SECRETARIO** del Consejo de Gestión Universitaria, de la Universidad Politécnica Territorial de Puerto Cabello.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente resolución deberá enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes; rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.947 de fecha 12 de agosto de 2018
Gaceta Oficial N° 41.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 14 DE JULIO DE 2020
N° 42
AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto N° 3.681 de fecha 23 noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, de la misma fecha, mediante la cual se crea la **Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre"**.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ ALEJANDRO PALMERO VELASQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.274.631, como **Secretario** del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre".

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente resolución deberá enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes; rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.947 de fecha 12 de agosto de 2018
Gaceta Oficial N° 41.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 14 DE JULIO DE 2020
N° 43
AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto N° 3.684 de noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, de la misma fecha, mediante la cual se crea la **Universidad Politécnica Territorial de Valencia**.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ FABIAN RINCÓN GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.713.749, como **Secretario** del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Valencia.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente resolución deberá enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes; rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.947 de fecha 12 de agosto de 2018
Gaceta Oficial N° 41.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 14 DE JULIO DE 2020
N° 44
AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto N° 3.682 de fecha 23 noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, de la misma fecha, mediante la cual se crea la **Universidad Politécnica Territorial Agroindustrial del Estado Táchira**.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **PEDRO ALEJANDRO LOZADA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-5.657.084, como **Secretario** del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial Agroindustrial del Estado Táchira.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente resolución deberá enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes; rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.947 de fecha 12 de agosto de 2018
Gaceta Oficial N° 41.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 14 DE JULIO DE 2020
N° 45
AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto N° 3.683 de fecha 23 noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, de la misma fecha, mediante la cual se crea la Universidad Politécnica Territorial del Estado BOLIVAR.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, titular de la cédula de identidad N° V-11.226.408, como Secretaria del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar.

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente resolución deberá enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes; rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.947 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial N° 41.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 14 DE JULIO DE 2020
N° 46
AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto N° 3.679 de fecha 23 noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, de la misma fecha, mediante la cual se crea la Universidad Politécnica Territorial del ZULIA.

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **NYDIA DEL VALLE GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.081.890, como Secretaria del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial del Zulia.

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente resolución deberá enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes; rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.947 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial N° 41.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 14 DE JULIO DE 2020
N° 47
AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto N° 3.680 de fecha 23 noviembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, de la misma fecha, mediante la cual se crea la Universidad Politécnica Territorial de los Llanos "Juana Ramírez".

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MIDIGIA COROMOTO RODRÍGUEZ TORREALBA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.633.548, como Secretaria del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de los Llanos "Juana Ramírez".

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente resolución deberá enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes; rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.947 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial N° 41.592 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 14 DE JULIO DE 2020
N° 48
AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en el Artículo 13 del Decreto N° 7.565 de 16 de Julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.987 extraordinario, de la misma fecha, mediante la cual se crea la Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure "Pedro Camejo".

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana, **ANA JOSEFINA BATA CASTILLO** titular de la cédula de identidad N° V-9.653.478, como Secretaria del Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure "Pedro Camejo".

Artículo 2. LA ciudadana designada mediante la presente resolución deberá enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes; rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



CÉSAR GABRIEL TROMPIZ CECCONI
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto N° 3.947 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial N° 41.592 de esa misma fecha

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 15 DE JULIO DE 2020
210°, 161° y 21°**

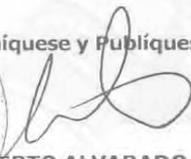
RESOLUCIÓN N° 107

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 64 y 78 numerales 1, 2, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.011 de fecha 02 de septiembre de 1969, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **JAIRO JOSÉ SILVA AGUILERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.581.843**, como **SUB DIRECTOR-SECRETARIO** del **CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARACAS (E)**, para ejercer las funciones establecidas en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 25.865 de fecha 17 de enero de 1959.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018,
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DEL TRABAJO. INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (IVSS). PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°0247, ACTA 06, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2020.-

AÑOS 209° y 160°

La Presidenta del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, en calidad de **ENCARGADA**, ciudadana **MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**, designada según Decreto N° 3.468, de fecha 15 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.420 de la misma fecha, de conformidad con la autorización de la Junta Directiva del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, y a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de conformidad con la delegación de atribuciones de competencia y firma que le fueron conferidas por los demás miembros de la Junta Directiva mediante Providencia Administrativa N° 98, Acta N° 25, de fecha 23 de julio de 2018 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.474, de fecha 04 de septiembre 2018,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, es un Órgano Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de la Nación, encargado de la ejecución de las Leyes que regulan la Seguridad Social que imponen requerimientos de celeridad, eficiencia y economía administrativa.

CONSIDERANDO

Que los órganos y entes que conforman la Administración Pública requieren procurarse los insumos necesarios para el normal desenvolvimiento de sus funciones; así como, la prosecución y culminación eficaz y eficiente de sus metas y objetivos.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la designación de la nueva Comisión de Contrataciones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, con carácter permanente, y a tiempo parcial.

SEGUNDO: La Comisión se regirá por las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.181, de fecha 19 de mayo de 2009.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones estará integrada por tres (03) miembros principales y sus respectivos suplentes, en las áreas jurídicas, económico – financiera y técnica, según se indica a continuación:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
JURÍDICA	ANA CRISTINA SULBARAN ZAFRA C.I. N° V-19.820.428	MARLIZ DEL CARMEN DIAZ FUENTES C.I. N° V-16.523.247
ECONÓMICO-FINANCIERA	JESUS VALENTIN BARRIOS BARRIOS C.I. N° V-1.192.330	CLAUDIA ANDREA LEON SANDOVAL C.I. N° V-13.127.955
TÉCNICA	EULICES ANTONIO ROJAS C.I. N° V-9.286.940	FRANCY KARLAY VERA FLORES C.I. N° V-16.223.066

CUARTO: Designar a la ciudadana **KARLA MARIA PALMA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.486.802**, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Instituto, y su respectivo suplente, la ciudadana **MARBELYS CAROLINA GALINDEZ GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-13.952.020**, quienes actuaran con derecho a voz, mas no a voto.

QUINTO: Autorizar la Delegación de firma en la ciudadana **KARLA MARIA PALMA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.486.802**, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Contrataciones del IVSS, para los actos de otorgamiento de la Adjudicación en los distintos procedimientos y modalidades de selección de contratistas, de conformidad a los establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEXTO: En cuanto a estructura y funcionamiento, la Comisión de Contrataciones, para dar fiel cumplimiento a todos los procesos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, se sujetará a los procedimientos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEPTIMO: Los Miembros de la Comisión, deben asumir a cabalidad lo establecido en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, referido a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones, a objeto de brindar con ello, mayor transparencia y eficacia en la gestión administrativa de la Institución.

OCTAVO: Para su constitución válida, se requiere la presencia de la mayoría de sus Miembros, quienes representan las tres (03) áreas que la conforman, por consiguiente, sus decisiones y recomendaciones, serán tomadas con el voto favorable de la mayoría.

NOVENO: Para todo lo relativo al régimen de inhabiciones y disentimiento, se regirá según lo dispuesto en el reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

